

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 6.5909 28 DIC 2007

***"Por la cual se reconoce la línea de inspección para vehículos pesados al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.", con matrícula mercantil No. 39366-3 del 31 de agosto de 1993 y NIT 800206629-1, habilitado mediante resolución No 3678 del 6 de septiembre de 2007, con domicilio en la Ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, representada legalmente por el señor Edgar Humberto Lagos Álava con cédula de ciudadanía No. 5.213.906, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección mixta"***

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007 y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 de 2006, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución No 3678 del 6 de septiembre de 2007, se habilitó al "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.", con matrícula mercantil No. 39366-3 del 31 de agosto de 1993 y NIT 800206629-1, con domicilio en la Ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, representada legalmente por el señor Edgar Humberto Lagos Álava con cédula de ciudadanía No. 5.213.906, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección mixta.

Que con oficio MT-87017 del 20 de diciembre de 2007, el señor Edgar Humberto Lagos Álava con cédula de ciudadanía No. 5.213.906, en representación del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA." solicitó a esta Subdirección la adición de la línea de inspección de vehículos pesados, anexando los documentos exigidos en la norma citada.

*"Por la cual se reconoce la línea de inspección para vehículos pesados al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.", con matrícula mercantil No. 39366-3 del 31 de agosto de 1993 y NIT 800206629-1, habilitado mediante resolución No 3678 del 6 de septiembre de 2007, con domicilio en la Ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, representada legalmente por el señor Edgar Humberto Lagos Álava con cédula de ciudadanía No. 5.213.906, como Centro de Diagnóstico Automotor clase D con una línea de inspección mixta"*

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA." el peticionario cumple con los requisitos de la Resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, el establecimiento de comercio aportó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Edgar Humberto Lagos Álava
- ✓ Cámara de Comercio de Pasto del 4 de septiembre de 2007
- ✓ Certificado de Compatibilidad uso de suelo No 6393 del 07 de mayo de 2007 del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Pasto.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No.074100466, expedida por Seguros del Estado S.A..
- ✓ Resolución 531 del 3 de agosto de 2007 por medio de la cual se otorga certificación ambiental, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Nariño.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 056-1, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.", domiciliado en la calle 19A No. 42-84 en la Ciudad de Pasto del Departamento de Nariño, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor clase D con una línea de inspección mixta.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer la línea de inspección para vehículos pesados al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.", con matrícula mercantil No. 39366-3 del 31 de agosto de 1993 y NIT 800206629-1, habilitado mediante resolución No 3678 del 6 de septiembre de 2007, con domicilio en la Ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, representada legalmente por el señor Edgar Humberto Lagos Álava con cédula de ciudadanía No. 5.213.906, como Centro de Diagnóstico Automotor clase D con una línea de inspección con la siguiente capacidad de revisión: línea para livianos: 12 vehículos por hora ó para vehículos pesados: 6 vehículos por hora.

**PARÁGRAFO 3.** - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005909 28 DIC 2007

*"Por la cual se reconoce la línea de Inspección para vehículos pesados al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.", con matrícula mercantil No. 39366-3 del 31 de agosto de 1993 y NIT 800206629-1, habilitado mediante resolución No 3678 del 6 de septiembre de 2007, con domicilio en la Ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, representada legalmente por el señor Edgar Humberto Lagos Álava con cédula de ciudadanía No. 5.213.906, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección mixta"*

NOMBRE	CEDULA	CARGO
WILLINGTON YAIR ORTIZ LOPEZ	79629449	JEFE TECNICO
JULIO CESAR AREVALO BENAVIDES	12999043	OPERARIO
ALVARO SILVA BURBANO	12999198	OPERARIO
PEDRO PABLO MORA YELA	12995122	OPERARIO
OLMEDO MELO MELO	13069959	OPERARIO
HECTOR ISRAEL ORDOÑEZ RODRIGUEZ	98386469	OPERARIO

**PARÁGRAFO 4.** - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes.

NOMBRE	MARCA	SERIAL
LINEADOR AL PASO	MAHA - BEAR	LP451023-003H01
FRENOMETRO MIXTO	MAHA - BEAR	LP405831-002M02/002 - LP405831-002M02/01
ANALIZADOR DE GASES	MAHA - BEAR	B40-5030-10
MEDIDOR DE SUSPENSION	MAHA - BEAR	431134-001M01/01
OPACIMETRO	MAHA - BEAR	57-220
SONOMETRO	MAHA - BEAR	R115859
DETECTOR DE HOLGURAS	MAHA - BEAR	LP340726-002G01/01
ALINEADOR DE LUCES	TECNOLUX	0034

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA" como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval y reporte del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Compilar en el presente acto administrativo la Resolución No.3678 del 06 de Septiembre de 2007, mediante la cual se habilito al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA."

**ARTÍCULO CUARTO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005909 28 DIC 2007

"Por la cual se reconoce la línea de inspección para vehículos pesados al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.", con matrícula mercantil No. 39366-3 del 31 de agosto de 1993 y NIT 800206629-1, habilitado mediante resolución No 3678 del 6 de septiembre de 2007, con domicilio en la Ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, representada legalmente por el señor Edgar Humberto Lagos Álava con cédula de ciudadanía No. 5.213.906, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección mixta"

**ARTÍCULO SEXTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

28 DIC 2007

  
**TERESA HUERTAS PEÑA**

Proyectó: Saul Vergel - Armando Elvira  
Revisó: Randoir Trillos



Notificación

Sociedad:

"CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA."

Nit:

800206629-1

Representante Legal:

Edgar Humberto Lagos Alava

Cédula Ciudadanía:

5.213.906

Dirección:

Calle 19 A No. 42 - 84

Teléfono :

7313636

Ciudad:

Pasto